PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No 041-MC-CENACCONVENIOS 2026 CUYO OBJETO ES EL "MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE COMPUTO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS CON DESTINO A LA CENAC CONVENIOS PARA LA VIGENCIA 2026".

ADENDA No. 001

El señor Teniente Coronel CARLOS ORLANDO PALOMINO LOPEZ, en calidad de Director Central Administrativa y Contable Especializada Convenios, en uso de las facultades legales delegadas para ordenar el gasto, y en especial las conferidas mediante Acta de Posesión Personal Militar No. 0651 emanada del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, designado M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC CONVENIOS con NIT: 900.973.540-5 en calidad de CONTRATANTE y

CONSIDERANDO

Que el día diez (10) de junio de 2026 se publicó en la plataforma el SECOP II **EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 041-MC-CENAC CONVENIOS 2026 CUYO OBJETO ES EL "MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE COMPUTO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS CON DESTINO A LA CENAC CONVENIOS PARA LA VIGENCIA 2026"**

Que, hasta el 11 de junio de 2026, se dio término de traslado para la recepción de observaciones a la invitación participar, termino dentro del cual se presentaron observaciones, las cuales fueron atendidas y respondidas a través del formulario de preguntas y respuestas publicado en la plataforma SECOP II dentro de los términos establecidos para el proceso.

Que conforme a las respuestas emitidas se hace necesario realizar ajustes a los términos del proceso especialmente frente a la acreditación del término mínimo de duración de la sociedad.

Que el Artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015, sobre la expedición de la

CENAC CONVENIOS
Scanned with CamScanner

adenda señala:

“Modificación de los pliegos de condiciones. La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

Entidad Estatal puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

La Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación.”.

Conforme a lo anterior,

RESUELVE

PRIMERO: MODIFICAR la invitación a participar respecto del numeral 3.3.2 **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL** en su literal a, y Literal b, literal h de **DOCUMENTOS EXTRANJEROS,** literal c). los cuales quedarán así:

“ a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil en la cual deberá constar su existencia, objeto, duración y nombre de su representante legal o de la persona o persona que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades. La CENAC CONVENIOS verificará la información en la página web www.rue.org.co. El certificado debe contar con una fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la persona jurídica para establecer alguna de las limitaciones a las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos

Scanned with CamScanner

b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad y/o establecimiento de comercio, de un (1) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del servicio o de la vigencia del contrato.

“**DOCUMENTOS EXTRANJEROS …….**

h. Propuestas Conjuntas – Proponentes Plurales…..

c), Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de un (1) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato”.

SEGUNDO: Las demás disposiciones de la invitación pública que no sean modificadas en el presente documento continúan vigentes

TERCERO: Cualquier disposición contraria a lo establecido en la presente adenda quedará sin efecto.

Se expide en Bogotá D.C., 16 de junio de 2026

Teniente Coronel CARLOS ORLANDO PALOMINO LOPEZ,
Director Central Administrativa y Contable Especializada Convenios

Elaboró: PS. Nury del Pilar Vera
Asesora Jurídica – CENAC Convenios

Vo.Bo CT. JOHN JAIRO HERNÁNDEZ VARGAS
Oficial de Contratación de la CENAC Convenios.

Scanned with CamScanner